



Pachuca de Soto, Hidalgo; a dos de enero de dos mil veinticuatro.

**Se da cuenta con:** El acta de desahogo de pruebas técnicas, suscrita por la Secretaria de Estudio y Proyecto en turno.

**Vista la cuenta**, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346, fracción IV, 347, 349, 352, 364, fracción VI, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; ; 1, 21, fracción XXI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76,77,78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Ténganse por desahogadas las pruebas técnicas mediante el acta de cuenta y **agréguese** a los autos.

**SEGUNDO.** Se tiene a la Secretaria de Estudio y Proyecto certificando el contenido de los discos compactos (CD's) que obran en los autos.

**TERCERO.** En virtud de lo anterior, así como de la revisión practicada a los escritos que dieron origen a los expedientes **TEEH-JDC-092/2023 y acumulados** se advierte que, al reunir los requisitos legales atinentes, en su oportunidad ya fueron admitidos a trámite.

**CUARTO.** Toda vez que de la revisión de autos se advierte que los medios de impugnación se encuentran debidamente sustanciados y al no existir pruebas, ni diligencias, pendientes por desahogar, se declara **cerrada la instrucción** y se **ordena** la formulación del proyecto de resolución correspondiente.

**QUINTO.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

**NOTIFÍQUESE** como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante la Licenciada María Fernanda Soto Granados, Secretaria de Estudio y Proyecto, quien autentica y **DA FE.**

